


| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha: Mayo 19 de 2014

1.2 Valor Total: Ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cinco pesos (\$82.875.805), IVA incluido.

1.4 Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

1.5 Plazo: Cuatro meses y medio (4.5)

1.6 Objeto: Fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Antioquia a través de la implementación de software bibliográfico.


2. NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad. (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada creada mediante el Decreto Ordenanza No. 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 ambos de 2011, el cual se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Es un ente, con una estructura organizacional básica que se debe fortalecer para poder lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportarán el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de su competencia y funciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de la Red de bibliotecas de Antioquia es responsable del fortalecimiento y desarrollo de las bibliotecas municipales en sus procesos técnicos, atención a usuarios, programas de extensión, promoción y difusión, así como una adecuada prestación del servicio bibliotecario, convirtiendo las bibliotecas públicas en el soporte fundamental de los procesos educativos y culturales de identidad patrimonial de las comunidades. Lo anterior en concordancia con la Ley 1379 de 2010 por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y regula instrumentos para el funcionamiento y el desarrollo integral y sostenible de las bibliotecas públicas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, considerada de utilidad pública y social, por tal motivo el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia presento un proyecto al programa Nacional de Concertación Cultural, el cual busca impulsar, estimular, apoyar y hacer visibles procesos y actividades culturales de interés común a través de la entrega de recursos económicos.

Las organizaciones culturales del país de diverso nivel de desarrollo, cobertura y ubicación geográfica, presentan proyectos culturales respondiendo a una convocatoria anual y pública, impulsada por el Ministerio de Cultura, que precisa requisitos de participación, criterios de selección, de evaluación, asignación de recursos y de seguimiento al uso de los recursos públicos a través del apoyo financiero a los proyectos presentados por personas jurídicas del sector público como alcaldías, gobernaciones y entidades públicas del sector cultural, resguardos y/o cabildos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que dentro de su objetivo social incluye actividades de carácter cultural, en el cual el Instituto

| | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

de Cultura y Patrimonio de Antioquia salió beneficiado con un aporte de cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000) y al cual el Instituto de Cultura se compromete a financiar un porcentaje similar a la cantidad de recursos otorgada por parte del Programa Nacional de Concertación Nacional y poder resolver la necesidad de adelantar un contrato para el fortalecimiento de diferentes Bibliotecas Públicas del Departamento de Antioquia a través de la implementación de un software bibliográfico para la red de bibliotecas públicas de los municipios de Antioquia, ya que se han identificado problemáticas tales como la ausencia de un software bibliográfico en web y la falta de personal capacitado en este, en este sentido se hace necesaria una intervención mediante la implementación de un software bibliográfico para la Biblioteca Departamental y la red de bibliotecas públicas de los municipios, donde se pueda tener un catálogo colectivo regional de información bibliográfica para los usuarios de las bibliotecas y un modelo de catalogación colectivo para las bibliotecas públicas municipales de Antioquia.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

La presente necesidad se satisface con el inicio de un proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, pública del Departamento de Antioquia a través de la implementación de software bibliográfico para la Biblioteca departamental y la red de bibliotecas públicas de Antioquia, propuesto desde el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Fortalecer la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Antioquia a través de la implementación de software bibliográfico.

3.2 Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia.

3.3 Duración o Plazo de Ejecución: Cuatro meses y medio (4.5)


3.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

| L.E. | PROGRAMA | PROYECTO | | FUT | CENTRO DE COSTO | FONDO | PPTO OFICIAL |
|--|-------------------------------|----------|--|---------|-----------------|--------|---------------|
| | | CODIGO | NOMBRE | | | | |
| 2. La educación como motor de la transformación de Antioquia | 2.3.3 Antioquia Lee y Escribe | 062243 | Implementación del plan departamental de lectura y bibliotecas Departamento de Antioquia | A.5.6.1 | 1255 | 0-1010 | \$ 40.875.805 |
| 2. La educación como motor de la transformación de Antioquia | 2.3.3 Antioquia Lee y Escribe | 062243 | Implementación del plan departamental de lectura y bibliotecas Departamento de Antioquia | A.5.6.1 | 1255 | 0-3187 | \$ 42.000.000 |

3.5 Especificaciones Técnicas (Productos)

3.5.1. Lineamientos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

- ✓ El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios que comprende la ejecución del contrato con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando las calidades requeridas.

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |


- ✓ El contratista deberá coordinar las acciones a implementar con el software de acuerdo con las indicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Los recursos destinados por componente, así como las cantidades programadas para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados mediante acta suscrita por el supervisor/interventor, según la dinámica de la ejecución, especialmente la convocatoria realizada por el Instituto.
- ✓ Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la Ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos.
- ✓ Suministrar todos los insumos necesarios para el desarrollo del contrato y especificados en el presupuesto.
- ✓ Garantizar el desarrollo operativo y logístico durante el tiempo establecido para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Adquirir 21 Pendones Acabados: lona banner, impresión full color con barrilla arriba y abajo Tamaño: 120 cm x 200 cm con los logos del ministerio de cultura, el Instituto de Cultura y la Gobernación de Antioquia para la divulgación del proyecto.

3.5.2. Recurso Humano: Garantizar el personal profesional necesario para el desarrollo del contrato y la realización de las capacitaciones programadas con los funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y los bibliotecarios públicos de los municipios, de acuerdo a los perfiles requeridos para cada actividad, así:

- ✓ Bibliotecólogo con estudios complementarios en Sistemas de Información o estudios de postgrado en Ingeniería, con experiencia de un (1) año en la implementación de plataformas tecnológicas y software bibliográfico.
- ✓ Bibliotecólogo con experiencia de un (1) año en análisis de información, migración y depuración de registros bibliográficos.
- ✓ Profesional en el área de Sistemas, con experiencia mínima de un año en la implementación de soluciones en sistemas de Información.

3.5.3. Garantizar las siguientes actividades para la implementación del software:

- ✓ Instalación y configuración del software en el servidor provisto por el contratista.
- ✓ Hosting del KOHA provisto por el contratista para la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra y 20 Bibliotecas Públicas Municipales durante 5 meses.
- ✓ Creación e integración de 20 bibliotecas mediante el software KOHA a la Biblioteca Departamental con su respectivo catálogo colectivo
- ✓ Migración y depuración de 25.500 registros de OLIB a KOHA de la Biblioteca Departamental.
- ✓ Migración y depuración de 50.000 registros de SIABUC a KOHA de 20 Bibliotecas Públicas municipales.
- ✓ Capacitación KOHA de módulos completos para 10 funcionarios del Instituto en 3 sesiones cada una de 4 horas
- ✓ Capacitación de 8 horas del software KOHA en temas de: catálogo de búsqueda, préstamos, estadísticas y transferencia de registros a través de Z39, a cada uno de los

| | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

20 municipios. Deberán garantizar los gastos de transporte, alimentación y hospedaje de los capacitadores.

- ✓ Capacitación: formato Marc 21 y protocolo Z39.50 para 10 funcionarios del Instituto
- ✓ Integración KOHA al sistema de información cultural de Antioquia (SICPA) para generación de reportes, estadísticas, informes, etc., este sistema está diseñado en ORACLE
- ✓ Posterior migración de registros de la Biblioteca Departamental y 20 Bibliotecas Públicas Municipales al servidor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de terminar el contrato.
- ✓ Garantizar durante dieciocho (18) meses el soporte técnico, estabilidad de la plataforma, publicación del catálogo público (OPAC) y restablecimiento del sistema en caso de alguna falla para la Biblioteca Departamental y 20 Bibliotecas Públicas Municipales definidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de requerirse, el soporte técnico deberá ser presencial. Sobre este ítem el contratista deberá expedir certificado que avale dicho soporte por el tiempo requerido y en las condiciones establecidas.

3.5.3. Codificación del bien, obra o servicio.


| | | |
|-----------------|-----------------|---|
| Grupo | E | Producto de Uso Final |
| Segmento | 43000000 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones |
| Familia | 43230000 | Software |
| Clase | 43232600 | Software específico para la industria |
| Producto | 43232609 | Software de Bibliotecas |
| Grupo | E | Producto de Uso Final |
| Segmento | 43000000 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones |
| Familia | 43230000 | Software |
| Clase | 43232700 | Software de Aplicación de Red |
| Producto | 43232701 | Software de Servicios de Aplicación |
| Grupo | F | Servicios |
| Segmento | 83000000 | Servicios Públicos o relacionados con el sector publico |
| Familia | 83120000 | Servicios de información |
| Clase | 83125000 | Bibliotecas |
| Producto | 83121504 | Bibliotecas Departamentales o militares nacionales |

3.6 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

N/A

3.7 Obligaciones del contratista.

- ✓ Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- ✓ Recibir los recursos aportados por el instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y destinarlos al desarrollo de las actividades objeto de este convenio.
- ✓ Seleccionar, contratar, entrenar y administrar el personal requerido e idóneo que cuente con la formación académica y la experiencia técnica para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato.

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

- ✓ Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- ✓ Diseñar las piezas publicitarias para la divulgación del proyecto, de acuerdo a las indicaciones y diseños que decida el Instituto.
- ✓ Implementar el software bibliográfico en las 20 bibliotecas, con sus respectivas especificaciones técnicas, requerimientos técnicos, soporte, migraciones y capacitación en su uso y funcionamiento, para los respectivos perfiles de usuarios.
- ✓ Brindar el soporte técnico 24 / 7, de manera presencial en la ciudad de Medellín.
- ✓ Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- ✓ Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- ✓ Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de las personas que intervengan en las actividades por parte del contratista
- ✓ Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- ✓ Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente

3.8 Obligaciones del contratante.


- ✓ Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- ✓ Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- ✓ Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Prestar apoyo en las actividades organizadas en desarrollo del objeto contractual.

3.9 Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de menor cuantía, en razón a los servicios requeridos acorde con la descripción de la necesidad del proceso, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

De otro lado el Decreto 1510 de 2013 regula algunos de los términos de la modalidad de contratación en el artículo 59, así:

Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*


De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, y en atención al presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar deberá adelantarse un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1 Análisis del Sector.

El sector de las Tecnología de la Información (TI) ofrece oportunidades únicas para que países en vía de desarrollo den un salto en su evolución económica, política, social y cultural. Dentro del sector TI, se encuentra el sector de Software, el cual en los últimos años ha sido considerado un sector estratégico y determinante para el desarrollo de economías emergentes

El sector Colombiano de Software para el año 2005 estaba conformado por 561 empresas, el 97% de ellas nacionales y el 3% restante extranjeras (ESI, 2008). En 2008 se registraron 700 empresas de

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

Software, con un nivel de ventas creciente. Algunas de las empresas nacionales ya se encuentran posicionadas en el mercado internacional como prestadoras de servicios y desarrolladoras de software a la medida.

En la industria colombiana se han identificado según la actividad a la que se dedican, 162 empresas de Instalación y Comercialización, 146 empresas de Consultorías de TI, 133 empresas se dedican al desarrollo de software a la medida, 133 empresas a implementación de software y 127 empresas se dedican a prestar servicios de soporte (FEDESOFTE, 2009).

Del total de empresas el mayor porcentaje se dedica al desarrollo de aplicaciones de tipo financiero (52 %), seguido de aplicaciones para la gestión de facturación (50 %), y aplicaciones ERP y control de inventarios (40,3 %), la clasificación del tipo de aplicaciones desarrolladas por las empresas de software en Colombia, donde se puede observar que el menor porcentaje está asignado al desarrollo de software de cartera y servicios de Intranet.

El consumo de productos de software se ubica en las principales ciudades del país como Bogotá, Cali, Cartagena, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga, puesto que allá se concentra la mayor población de Colombia.

En Colombia la producción de software bibliográfico especializado, con respaldo y funcionamiento soportado, se limitan a desarrollos universitarios que se implementan como alternativas a los costosos sistemas bibliográficos que se comercializan a nivel Internacional como el OLIB, diseñado en Oracle.


Software libre

El software libre es una filosofía que busca ser una alternativa al software de código cerrado, basándose en cuatro libertades, que permiten el acceso al código fuente del programa, para estudiar el código, distribuir el código y mejorar el aplicativo.

En el mundo del software libre existen diversos tipos de licencias tanto a nivel general y específica para cada programa la Licencia GPL (General Public License) fue creada por Richard Stallman, siendo la más antigua de las licencias, es la que se utiliza en la mayoría de productos del software libre. En esta categoría agrupamos el software en estudio Koha. Los productores de software comercial no pueden utilizar software libre porque no estarían respetando la licencia y es recomendable que empleen aplicativos comerciales para sus programas.

Al pensar en adquirir un software comercial para la automatización de una biblioteca, el tema principal son los costos del producto o las conocidas licencias, que dan la autorización sólo del uso del programa. El software comercial presenta una limitación de uso, el cual la licencia otorga derecho de uso a los módulos del programa, luego que se pague el valor económico de utilización.

En cambio, el software libre no es necesario pagar para utilizar los módulos del programa. El software comercial no se puede manipular el código fuente del programa, porque se estaría faltando los derechos de propiedad del producto. Los costos del software comercial, involucran desde la compra, instalación y mantenimiento anual. En cambio, el software libre no produce esos grandes gastos del software comercial, actualmente es posible contar con un sistema que automatice los procesos de la biblioteca y por bajo costo hoy día es posible automatizar cualquier biblioteca con un mínimo de

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

inversión y sin costos ocultos, ni contratos amañados que comprometan al uso de un software por tiempo indeterminado que promete pero no cumple.

La expresión “mínimo de inversión” se puede referir al pago de un personal que instale y configure el software para la biblioteca donde se desea implementar, también el mantenimiento o para la adquisición del equipo Hardware que necesita el software.

Directrices de uso de software de código abierto

Las bibliotecas son las responsables de brindar el acceso a la información a los usuarios a través del uso del Internet y para lograr tal fin, es necesario emplear la infraestructura adecuada.

IFLA/UNESCO (2006) indica: Las bibliotecas y servicios de información sirven de portales esenciales de acceso a Internet. Para unos aportan conveniencia, guía y asistencia, mientras que para otros son los únicos puntos de acceso disponibles. Ofrecen mecanismos para superar las barreras creadas por las diferencias en recursos, tecnología y formación, aplicando programas informáticos o software que ayuden que permite conectar a los usuarios con la información y el conocimiento que necesitan.

El software libre es un software que está protegido por las normas del derecho de autor y del copyright y que opera de manera legal, donde el titular puede otorgar licencias abiertas y específicas que permiten el uso, distribución y redistribución por terceros, pero que evitan que esos posteriores usuarios, le introduzcan restricciones a los resultados o libertades centrales o mejoras así logrados, es lo que se ha denominado por la doctrina como derechos de Copyleft.

En Colombia, Bogotá cuenta con una política pública de promoción del Software Libre, donde el concejo de la ciudad aprobó el acuerdo 279 de 2007, y en 2013 la administración pública de Bogotá anuncio que migraron cerca de mil equipos a Ubuntu Linux como parte de la renovación tecnológica a la que están siendo sujetas todas las entidades públicas de Colombia.


El beneficio que tiene Linux para las bibliotecas es totalmente sorprendente, ya que este sistema operativo es libre y por sus características puede ser manipulado para estas.

Las razones por las cuales es interesante e importante implementar Linux en las Bibliotecas son:

- Este sistema operativo es gratuito, y lo podemos obtener desde internet o desde un CD enviando una solicitud desde la página de la distribución.
- No requiere de máquinas muy especializadas o de última generación para su funcionamiento ya que es estable, rápido, el cual gestiona sus recursos de tal manera que nunca se utilizara la combinación Ctrl + Alt + Supr, como en otros sistemas operativos.

Linux bibliotecas - Este sistema operativo puede ser modificado y redistribuido, lo cual permite un mayor manejo en este sistema, para tener un buen desarrollo en las necesidades de cada biblioteca y distribirse entre ellas.

-El riesgo de pérdida de información en este sistema operativo por parte de los virus es casi improbable ya que atacan muy poco a este sistema operativo.

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

- Familiarizarse con una distribución de Linux es muy fácil, puesto que presentan diversos entornos gráficos que facilitan el uso de sus aplicaciones.

Entidades Estatales Colombianas que ha migrado a Linux

- F.F.A.A. – Armada Nacional
- IDEAM
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- Defensoría del Pueblo
- Contraloría General de la Nación
- Súper industria y Comercio

Universidades Colombianas que han migrado a Linux


- U. Nacional
- U. Javeriana
- U. de los Andes
- U. de Antioquia
- U. del Valle
- U. San Buenaventura
- U. Distrital
- U.I.S.
- U. de Manizales

Compañías y entidades Colombianas que han migrado a Linux

- Cámara C. Bogotá
- Bolsa de Colombia
- Banco Popular
- EPM
- Colnodo
- Orbitel
- Maloka
- Kokoriko
- ETB
- Carrefour
- Telecom

Compañías a nivel mundial que ha migrado a Linux

- Amazon
- Google
- Yahoo
- Boeing
- E*Trade
- NASA
- Meril Lynch
- TBS
- British Petroleum
- DreamWorks
- Walt Disney

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

- Pixel
- Netscape – Mozilla
- Galeón
- Apple-Zafari
- Firefox

KOHA para automatización de bibliotecas

El término “KOHA” significa “regalo, obsequio” en idioma maorí. El nombre se relaciona con su origen, ya que el proyecto original KOHA fue desarrollado por programadores neozelandeses y franceses en el año 1999 y publicado por primera vez a principios del año 2000.

KOHA es el primer software libre de automatización de bibliotecas. En uso en el mundo entero, su desarrollo es llevado a cabo por una creciente comunidad de usuarios que colaboran para lograr sus objetivos tecnológicos. Las características de KOHA siguen progresando y aumentando para tratar de satisfacer las demandas de los usuarios.

Es un SIGB (Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria) completo con funcionalidades avanzadas. Usado en todo el mundo y en bibliotecas de todo tipo, incluye módulos para circulación, catalogación, adquisiciones, publicaciones periódicas, reservas, gestión de socios, relaciones entre sedes, y mucho más.

El sistema operativo ya debe tener instalado los siguientes programas.

- Un Servidor Apache.
- El administrador de Bases de Datos MySQL.
- El intérprete Perl.
- El directorio de usuarios y contraseñas Openldap.
- Un navegador Web.


KOHA está construido usando estándares bibliotecológicos y protocolos que garantizan la interoperabilidad entre KOHA y otros sistemas y tecnologías. El OPAC de KOHA y la interfaz del personal, que incluye circulación, gestión catalogación, etc., se basan en las tecnologías World Wide Web, XHTML, CSS y Javascript haciendo de KOHA una solución verdaderamente independiente de la plataforma.

Software Libre / Open Source. KOHA se distribuye como software libre bajo la Licencia Pública General (GPL) versión 2 o posterior.

Una parte importante del contenido de la licencia que KOHA adopta para su software es que no hay dependencia de algún proveedor: Las bibliotecas son libres de instalar y usar KOHA por sí mismos si tienen la experiencia interna, o de comprar servicios de soporte o desarrollo de las mejores fuentes disponibles.

Características de Koha

KOHA tiene todas las características previstas en un programa integrado de gestión de bibliotecas, incluyendo:

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

- Interfaz simple, clara para bibliotecarios y usuarios.
- Búsqueda configurable.
- Listados de lectura de los usuarios.
- Sistema completo de adquisiciones, incluyendo presupuestos e información de compras.
- Sistema de adquisiciones más simple, para bibliotecas pequeñas.
- Capacidad de hacer frente a cualquier número de sedes, de categorías de los artículos y de otros datos.
- Sistema de seriales para diarios y revistas.
- KOHA es basado en la Web, por lo que pueden utilizarse en terminales tontas (terminales sin disco duro ni hardware especializado) para las consultas y el manejo de la biblioteca.
- El bibliotecario puede administrar la biblioteca remotamente, utilizando un teléfono móvil o un asistente personal.
- KOHA maneja un vasto repertorio de Informes, Reportes y Estadísticas favorecidas por el uso de una base de datos relacional.

A nivel técnico, entre algunas de sus características están:

- Catalogación manejable con formato MARC21 y UNIMARC, a nivel de campos y subcampos.
- Soporta Z39.50 y SRU, como cliente y como servidor; es proveedor de datos OAI-PMH; RSS; SIP2.
- Interfaz para el usuario (OPAC) con diseño web adaptativo.
- Modelo MVC sobre lenguaje Perl.

Módulos de koha


- Catalogación
- Usuarios
- Circulación y Préstamo
- Reportes
- Adquisiciones
- Autoridades MARC-21
- Catálogo en línea
- Administración
- Listas
- Herramientas

Licencia

Por ser KOHA un proyecto tipo Free Software / Open Source, su desarrollo se basa en el trabajo multidisciplinario colaborativo entre especialistas a nivel mundial, por lo tanto, no tiene un propietario, es decir, que nadie posee los derechos exclusivos y como tal, puede ser descargado, distribuido y modificado libremente por cualquier persona o institución. Concretamente, KOHA es distribuido bajo la Licencia Pública General (GNU GPL), versión 2 o posterior.

Por qué trabajar con Koha

La principal ventaja para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra al implementar este sistema es que se podrá integrar la

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

red departamental de bibliotecas públicas en un catálogo colectivo donde se encuentren los registros de todas las colecciones de las bibliotecas municipales y proyectarse como un verdadero sistema de bibliotecas públicas.

Además de esta característica, existen las siguientes ventajas:


- Porque es un sistema integrado que permite administrar todas las tareas en una sola aplicación, y además posibilita la integración con otros sistemas externos
- KOHA-UNLP trabaja sobre web y permite el trabajo desde varios puestos al mismo tiempo, por ejemplo catalogar y prestar material
- Las búsquedas pueden realizarse por campos específicos: autor, título, temas, diccionario, etc. o pueden realizarse búsquedas usando la facilidad de combinar campos
- KOHA-UNLP contiene una única base de datos relacional. Los datos ingresados en la interfaz privada se visualizan simultáneamente en el catálogo de acceso público
- Se pueden configurar los tipos de usuarios, tipos de documento, cantidad de préstamos, duración del préstamo, días de renovación, cantidad de reservas
- A través del Módulo Reportes se pueden obtener datos estadísticos de: cantidad de libros, u otros tipos de documento, cantidad de usuarios por categoría, cantidad de operaciones de circulación (diaria, mensual, anual).

Listado de algunas bibliotecas e instituciones con instalación de Koha en Colombia

| PAIS | CIUDAD | TIPO DE BIBLIOTECA | INSTITUCIÓN DONDE SE INSTALÓ EL KOHA | EMPRESA CONTRATISTA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN |
|----------|---------------|--------------------------|---|--|
| Colombia | Villavicencio | University Library | Universidad Antonio Nariño http://www.uan.edu.co/biblioteca | Fabio Ernesto Tuso González (fabio514@hotmail.com) -- Edwin Peña Curtidor (itadmin@processpuntoinfo.com) http://www.processpuntoinfo.com |
| Colombia | Cali | University Library | Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium http://unicatolica.edu.co/catalogo | Wbeimar Cano Restrepo (directorbiblioteca@unicatolica.edu.co) http://www.unicatolica.edu.co |
| Colombia | Bucaramanga | Academic / Union Catalog | Corporación Red de Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Oriente Colombiano - UNIRED http://www.unired.edu.co:8080 | Oscar Gaona (oscar.gaona@organizadatos.com) Organizadatos (http://www.organizadatos.com) |
| Colombia | Bogotá | Academic | Sistema de Bibliotecas Policía Nacional de Colombia http://biblioteca-catalogo.policia.edu.co/ | Laureano Felipe Gómez Dueñas (felipe.gomez3@metabiblioteca.org) - Zonintech (http://www.zonintech.com.co) / Metabiblioteca.org (http://www.metabiblioteca.org) |

5.2 Presupuesto oficial:

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en tres cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para fortalecer las Bibliotecas públicas del Departamento de Antioquia a través de la implementación de software bibliográfico para la Biblioteca departamental y la

| | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |


red de bibliotecas públicas de Antioquia, propuesto desde el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, con sus respectivas especificaciones técnicas.

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial del presente proceso asciende a ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cinco pesos (\$82.875.805) IVA incluido como se detalla a continuación:

| No | BIEN O SERVICIO | TIEMPO / ACTIVIDAD | | CANTIDADES | | VALOR UNITARIO (SIN IVA) | % IVA | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---------------------------------------|--|--------------------|------|------------------|-------|--------------------------|-------|----------------|----------------------|
| | | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | | | | |
| 1.1 | Instalación y configuración del software KOHA en servidor provisto por el contratista | Instalación | 1 | Servicio | 1 | \$ 3.309.333 | 16% | \$ 3.838.827 | \$ 3.838.827 |
| 1.2 | Hosting por cinco (5) meses del KOHA provisto por el contratista para la Biblioteca Departamental y 20 Bibliotecas Públicas Municipales | Hosting | 1 | Servicio | 1 | \$ 2.973.333 | 16% | \$ 3.449.067 | \$ 3.449.067 |
| 1.3 | Creación e integración de 20 bibliotecas mediante el software KOHA a la Biblioteca Departamental con su respectivo catálogo colectivo | Integración | 1 | Servicio | 1 | \$ 11.406.667 | 16% | \$ 13.231.733 | \$ 13.231.733 |
| 1.4 | Migración y depuración de 25.500 registros de OLIB a KOHA de la Biblioteca Departamental | Migración | 1 | Servicio | 1 | \$ 6.743.333 | 16% | \$ 7.822.267 | \$ 7.822.267 |
| 1.5 | Migración y depuración de 50.000 registros de SIABUC a KOHA de 20 Bibliotecas Públicas municipales | Migración | 1 | Servicio | 1 | \$ 8.706.833 | 16% | \$ 10.099.927 | \$ 10.099.927 |
| 1.6 | Capacitación KOHA de módulos completos para 10 funcionarios del Instituto en 3 sesiones cada una de 4 horas | Capacitación | 1 | Servicio | 1 | \$ 1.560.667 | 16% | \$ 1.810.373 | \$ 1.810.373 |
| 1.7 | Capacitación de 8 horas del software KOHA en temas de: catálogo de búsqueda, préstamos, estadísticas y transferencia de registros a través de Z39, a cada uno de los 20 municipios con gastos de transporte, alimentación y hospedaje incluidos. | Capacitación | 1 | Servicio | 1 | \$ 6.766.667 | 16% | \$ 7.849.333 | \$ 7.849.333 |
| 1.8 | Capacitación: formato Marc 21 y protocolo Z39.50 para 10 funcionarios del Instituto. | Capacitación | 1 | Servicio | 1 | \$ 1.193.667 | 16% | \$ 1.384.653 | \$ 1.384.653 |
| 1.9 | Integración KOHA al sistema de información cultural de Antioquia (SICPA) para generación de reportes, estadísticas, informes, etc., este sistema está diseñado en ORACLE | Integración | 1 | Servicio | 1 | \$ 4.980.000 | 16% | \$ 5.776.800 | \$ 5.776.800 |
| 1.10 | Migración de registros de la Biblioteca Departamental y 20 Bibliotecas Públicas Municipales al servidor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes del terminar el contrato. | Migración | 1 | Servicio | 1 | \$ 3.062.833 | 16% | \$ 3.552.887 | \$ 3.552.887 |
| 1.11 | Soporte técnico a la Biblioteca Departamental y 20 Bibliotecas Públicas Municipales | Soporte técnico | 1 | Servicio | 1 | \$ 18.613.333 | 16% | \$ 21.591.467 | \$ 21.591.467 |
| 1.12 | Pendones | Impresión | 1 | Unidad | 21 | \$ 101.333 | 16% | \$ 117.546 | \$ 2.468.472 |
| TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO | | | | | | | | | \$ 82.875.805 |

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante tres (3) pagos de la siguiente forma:

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación de la siguiente información:

- Cronograma de actividades para la ejecución del proyecto.
- Propuesta de operación académica.
- Personal vinculado al proyecto.
- Entrega de un informe de avance técnico que dé cuenta de la ejecución del 30% de las obligaciones del contrato (Instalación, configuración y migración de 25.500 registros de OLIB a KOHA de la Biblioteca Departamental del 100% de los registros).

Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación de la siguiente información:

- Informe técnico de avance del setenta por ciento (70%) de ejecución del proyecto con descripción y evidencias de las siguientes actividades:
- Entrega del 100% la base de datos depurada de la biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra (depuración de 25.500 registros de OLIB a KOHA de la Biblioteca Departamental).
- Configuración en el servidor e integración a la Red de las 20 bibliotecas públicas municipales, con su respectivo catálogo y módulos activos.
- Migración y depuración de 30.000 registros de SIABUC a KOHA de 20 Bibliotecas Públicas municipales, de los 50.000 existentes.


Un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación de un informe final técnico que dé cuenta de la ejecución del 100% de las obligaciones del contrato y contenga al menos la siguiente información:

- Informe técnico final del cien por ciento (100%) de ejecución del proyecto con descripción y evidencias de las siguientes actividades:
- Realización del 100% de los registros bibliográficos migrados y depurados.
- Informe de capacitaciones realizadas con sus respectivos listados de asistencia.
- Registro fotográfico (Esto será concertado con el supervisor y/o interventor del contrato).
- Instructivo para mantenimiento (posibles fallas que pueda presentar el sistema y opciones de restauración).
- Manual técnico de uso básico del software.
- Certificado en medio escrito del soporte para el software por el tiempo requerido.

Todos los pagos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual. Además, para el pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

4.1. Criterios Habilitantes

A. Capacidad jurídica:

Acorde con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documento de verificación:

- a. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.

B. Experiencia:


- El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contrato con objetos similares al del presente proceso de contratación, en los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de apertura del proceso de selección.

Documentos de verificación:

- a. **Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la experiencia, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, bien por haberse renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013, o por encontrarse vigente a la fecha de expedición de la mencionada norma, de acuerdo con su artículo 162.

En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará con certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados. El proponente deberá indicar en cada certificado, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar.

- b. **Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación.**

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

C. Capacidad financiera:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|-------------------------------|---------------------|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.5 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a 0.7 |
| Razón de Cobertura de Interés | Mayor o igual a 1.0 |

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

D. Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:


| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|----------------------------------|---------------------|
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 7% |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 13% |

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, bien por haberse renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013, o por encontrarse vigente a la fecha de expedición de la mencionada norma, de acuerdo con su artículo 162.

En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en el artículo 162, numeral 4°, con la documentación referida en el artículo 9° del Decreto 1510 de 2013, según el caso.

| | | |
|---|---------------------------------|------------------------------------|
|  <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

b. Certificado suscrito por el representante legal y por Contador Público o Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal): Para los indicadores no contemplados en el RUP deberá presentarse certificado en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores. Se debe adjuntar a dicho documento copia de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal y copia del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

c. Balance General y Estado de Resultados: Para los indicadores no contemplados en el RUP y certificados acorde con el literal b., deberá presentarse el Balance General y el Estado de Resultados conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, con corte al 31 de diciembre del año 2013, los cuales deberán coincidir con la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en la presente vigencia fiscal, aportará el balance de apertura.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se exigirá el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (índices) para verificar su capacidad financiera, mediante certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público o Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.


4.2. Criterios de Selección

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, para la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, se tendrá lo siguiente:

Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

| | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

A. Precio 40 puntos. La asignación de puntaje se hará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$P = (40 \times P_m) / P_i$$

Dónde:

- P: Puntaje por el factor precio
- P_m: Valor de la propuesta más baja
- P_i: Valor de la propuesta comparada
- 40: Puntaje máximo asignado al factor


Serán eliminados de la evaluación de las propuestas económicas aquellas que superen el valor del presupuesto oficial.

En caso de decimales, se aproximará por exceso o defecto al número entero más cercano.

Nota: La propuesta deberá contener un piloto que muestre las funcionalidades del software, un ejercicio de migración de registros y la articulación de 3 bibliotecas a una biblioteca central, utilizando registros migrados de siabuc y previamente descargados de la página de la biblioteca nacional de Colombia <http://www.bibliotecanacional.gov.co/content/bases-de-datos-siabuc>

B. Calidad 55 puntos. La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes, dirigidos a la buena calidad en el desarrollo del evento:

| Criterios de Evaluación | Puntaje |
|--|------------------|
| <i>Experiencia profesional adicional en proyectos de implementación del software KOHA, del profesional Bibliotecólogo, con estudios complementarios en Sistema de Información o Maestría en Ingeniería.</i> | 20 Puntos |
| En dos (2) proyecto de implementación de software KOHA | 5 |
| Entre tres (3) y cuatro (4) proyectos de implementación de software KOHA | 10 |
| Más de cuatro (4) proyectos de implementación de software KOHA | 20 |
| <i>Implementación y migración a KOHA de otras bibliotecas diferentes a las 20 contempladas en el contrato</i> | 20 Puntos |
| 2 Bibliotecas públicas municipales | 8 |
| 4 Bibliotecas públicas municipales | 14 |
| 6 o más Bibliotecas públicas municipales | 20 |
| <i>Formación complementaria persona enlace del proyecto con el Instituto de Cultura y Patrimonio</i> | 15 Puntos |
| Especialización en sistemas con conocimientos en Koha, Oracle, formato MARC 21, catalogación y desarrollo de colecciones. | 5 |
| Especialización en ciencias de la Información con conocimientos en Koha, Oracle, formato MARC 21, catalogación y desarrollo de colecciones Entre tres (3) y cuatro (4) proyectos de implementación de software | 10 |
| Maestría en ingeniería con conocimientos en Koha, Oracle, formato MARC 21, catalogación y desarrollo de colecciones. | 15 |
| TOTAL | 55 puntos |

| | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

C. Incentivo a la Industria Nacional 5 puntos. Para los efectos, se asignará la puntuación de la siguiente manera, de la siguiente manera:

| Criterios de Evaluación | Puntaje |
|-------------------------|----------|
| Oferentes Nacionales | 5 puntos |
| Oferentes Extranjeros | 3 puntos |

NOTA: * El soporte para cada uno de los criterios de Evaluación será los certificados expedidos por la Entidad competente.

Nota: en el caso que el proponente no manifieste procedencia del origen de los servicios se le asignará cero (0) puntos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Entrada en Vigencia:
24/01/2012

Matriz de Riesgo

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad |
|----|------------|---------|--------------|-------------|---|--|--------------|---------|--------------------|-----------|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales | No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. | 1 | 2 | 3 | d |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Operacional | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos. | Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control. | 1 | 1 | 2 | d |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. | No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3 | 4 | 7 | b |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas | Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso. | 3 | 3 | 6 | d |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. | Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad. | 3 | 4 | 7 | d |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos. | Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal. | 1 | 5 | 6 | e |
| 7 | General | Externo | Contratación | Regulatorio | Expedición de nuevas normas. | Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente. Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas. | 1 | 1 | 2 | c |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, entre otras. | Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades. | 1 | 1 | 2 | c |



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia


FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Entrada en Vigencia:
24/01/2012

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|--|---|---------------------------------|---------|--------------------|---|---|--|--|---|-----------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. | 1 | 1 | 2 | No | Subdirector Administrativo y Financiero | 19/05/2014 | 23/05/2014 | Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación. | Anual |
| 2 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. | 1 | 1 | 2 | No | Equipo de Contratación y Comité de contratación. | 27/05/2014 | 17/06/2014 | Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación. | Anual |
| 3 | Contratista | Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. | 2 | 3 | 5 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 19/06/2014 | 19/11/2014 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría | Mensual |
| 4 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad y los productos requeridos. Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. | 2 | 2 | 4 | No | Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado | 19/06/2014 | 19/11/2014 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría | Mensual |
| 5 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. | 2 | 3 | 5 | No | Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado | 19/06/2014 | 19/11/2014 | Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado | Trimestral |
| 6 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario. | 1 | 5 | 6 | No | Supervisor y/o Interventor designado | 19/06/2014 | 19/11/2014 | Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado | Trimestral |
| 7 | Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA. | 1 | 1 | 2 | No | Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad | 19/05/2014 | 19/11/2014 | Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma | Semanal |
| 8 | Instituto de Cultura | Mantener los canales de comunicación activos con los | 1 | 1 | 2 | No | Subdirector responsable | 19/06/2014 | 19/11/2014 | Monitoreo constante del territorio, mediante el | Semanal |

| | | | | | | | |
|---|---------------------------------|--|--|--|--|--|------------------------------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | | | | | Código: F-JU-01 |
| | | | | | | | Versión:02 |
| | | | | | | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

| | | | | | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|--|-----------|--|---|
| y Patrimonio de Antioquia | municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio. | | | | | del área. | | contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. |
|---------------------------|--|--|--|--|--|-----------|--|---|

6. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

| AMPARO | ESTIMACIÓN (%) | VIGENCIA |
|--|---|--|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia del contrato más cuatro(4) meses (término legal para la liquidación) |
| Calidad del servicio | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación) |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Cinco por ciento (5%) del valor de contrato. | Vigencia del contrato más tres (3) años |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Por el término de duración del contrato |


7. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02*, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercia

El numeral 2 del literal D. del Manual respecto del primer criterio, contempla que las entidades descentralizadas del nivel departamental, categoría a la que se ajusta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, están obligadas por los tratados con Chile y Guatemala.

| Acuerdo comercial | Chile | Guatemala | Decisión 489 de 1998 |
|--|--|--------------------------|--------------------------|
| Entidad estatal incluida | SI | SI | SI |
| Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo comercial | NO Bienes y servicios \$560'408.000 | SI No incluye valores | SI No incluye valores |

| | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|
|  Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código: F-JU-01 |
| | | Versión:02 |
| | | Entrada en Vigencia: 24/01/2012 |

| | | | |
|--|---|--|----------------------------------|
| | Servicios de construcción \$14.010'191.000 | | |
| Excepción aplicable al proceso de contratación | N/A | <p style="text-align: center;">SI</p> <p>El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial.</p> <p>14. Las convocatorias Limitadas a Mipyme.</p> | NO |
| Proceso de contratación cubierto | NO | NO | SI Obligación de trato |

Para el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 150 del Decreto 1510, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

JHON FREDY GRANADOS MARIN
Profesional Universitario – Bibliotecólogo

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Presupuesto

JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS
Financiero

SILVIA RINCÓN GALVIZ
Planeación

ANGELA MARÍA FERNÁNDEZ GUTIERREZ
Subd. de Pat. y Fomento Artístico y Cultural

JULISSA ANDREA OQUENDO GÓMEZ
Abogada